

Séptimo dictamen privatizador

Anoche 20 de octubre, las comisiones del Senado aprobaron el dictamen sobre la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables, así como, la Ley para el Financiamiento de la Transición Energética. El uso de fuentes renovables se hará de acuerdo a las “disposiciones aplicables” que son privatizadoras. Ese dictamen es inconstitucional.

Privatización de las fuentes renovables

En las prisas por imponer “por consenso” la reforma energética, los legisladores proporcionaron escasa información respecto del séptimo dictamen sobre la reforma energética. Este había sido cuestionado el anterior 17 de octubre, cuando senadores del PRD “afirmaron que la propuesta es inconstitucional, pues permite que particulares que cogeneran electricidad sean incorporados al Sistema Eléctrico Nacional, el cual es un servicio público”.

¿Se modificó lo anterior en el dictamen aprobado? Seguramente ¡No! Para ello, debía modificarse lo dispuesto por la inconstitucional Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), que conquistamos en 1975 por la Tendencia Democrática, reformada regresivamente en 1992. Con esas reformas, se autorizó la participación privada en actividades que, supuestamente, “no son parte del servicio público”. Esto se firmó en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Norteamérica en el capítulo VI. Energía y Petroquímica Básica.

De acuerdo a esas reformas, que el FAP no ha objetado y menos el PAN o el PRI, los particulares pueden participar en la generación de energía eléctrica, mediante las inconstitucionales figuras de: a) autoabastecimiento, b) cogeneración, c) producción privada independiente, d) pequeña producción, e) importación y f) exportación.

Pablo Gómez y Arturo Núñez (PRD), posiblemente, no recuerden lo que está contenido en el anexo 602.3 del TLC y tampoco estén enterados que, a la fecha, la Comisión Reguladora de Energía

(CRE) ha otorgado 736 permisos privados para la generación eléctrica en todas las modalidades. Eso significa que, las transnacionales y sus filiales poseen ya el 48.3% de la capacidad de generación total a nivel nacional.

La ley propuesta por el PVEM “plantea que los particulares que produzcan electricidad a partir de energías renovables con fines de autoabastecimiento o cogeneración puedan vender sus excedentes al Sistema Eléctrico Nacional”.

Esa no es ninguna novedad porque eso es justamente lo que ya ocurre desde 1992. Más aún, los particulares comercializan la energía que generan entre una cartera de clientes creciente habiendo llegado a configurar redes eléctricas privadas.

La generación eléctrica es una actividad estratégica

Al aprobar el séptimo dictamen, por 13 votos a favor (PRI, PAN, PVEM) y la “reserva” del PRD, se dijo que “se pretende integrar ese rubro a la economía mexicana para reducir la dependencia de hidrocarburos”. Eso quiere decir que, las fuentes no renovables de energía se utilizarán para la generación de energía eléctrica, y en los términos señalados por la LSPEE.

Será la CRE la encargada de otorgar los permisos a los particulares, como lo hace actualmente, incluyendo fuentes renovables como el viento. En este caso, se ha convocado incluso a una “temporada abierta” para que las transnacionales

2008 energía 8 (114) 34, FTE de México presenten proyectos y puedan apoderarse de la “ventosa” en Oaxaca. Los permisos otorgados incluyen también a varios sistemas hidráulicos.

Ahora, se propone "la participación social" en la generación y cogeneración de electricidad a través de las energías renovables. Con la expresión “participación social” se trata de encubrir la participación privada. En términos del propio párrafo quinto del artículo 28 constitucional, la participación de los sectores social y privado ocurre en las actividades llamadas “prioritarias”. Sin embargo, la generación de electricidad es una actividad “estratégica”, la cual, de acuerdo al párrafo cuarto del mencionado artículo, solamente puede ser realizada por el Estado de manera exclusiva. De no ser así, el dictamen es inconstitucional.

El dictamen es importante porque se refiere, precisamente, a la generación de electricidad a partir del viento, la radiación solar, el movimiento del agua en cauces naturales o artificiales, la energía oceánica, el calor de los yacimientos geotérmicos. Los senadores incluyeron también, en la definición de energías renovables, a la "la biomasa, los biocombustibles y la porción biodegradable de los residuos no peligrosos cuando se usen para generar energía eléctrica".

Con ello, los legisladores se excedieron al incluir a los “agrocombustibles” e impulsar su producción privada. Eso, además de inconstitucional, es un crimen.

Dictamen inconstitucional

La aprobación del séptimo dictamen es una consecuencia del primero. En este se le otorgó a la secretaría de energía (Sener) la facultad para “regular las fuentes alternas a los hidrocarburos” que incluye a las fuentes renovables y las no renovables. Esa “regulación” la hará la Sener a través de la CRE, cuyo dictamen (cuarto) también fue aprobado.

En consecuencia, se refuerza la privatización energética furtiva extendiéndola a las fuentes renovables de energía. El séptimo dictamen es, por tanto, inconstitucional. Con su aprobación se vuelve a ratificar al TLC, a las reformas regresivas a la LSPEE y a la ilegal CRE.

Un dictamen correcto, de acuerdo a la Ley petrolera del FTE, debiera decir que “el desarrollo y utilización de las fuentes renovables de energía constituye una actividad estratégica a cargo exclusivo del Estado, cuyo estudio será llevado a cabo por el Instituto Nacional de Energía y su aprovechamiento por la industria eléctrica nacionalizada”.

Fondo para la transición energética

Junto con la anterior ley, en el séptimo dictamen se aprobó la Ley para el Financiamiento de la Transición Energética, mediante la cual, se crea un Fondo, mismo que podrá canalizar recursos "a organismos públicos o a particulares" (sic) para apoyar proyectos industriales para generar electricidad, de electrificación rural y para producir “biocombustibles”.

¡No estamos de acuerdo con la privatización de las fuentes renovables de energía ni con la producción de agrocombustibles! Este martes 21 de octubre, el FTE realizará un mitin frente al Senado, de las 12 a las 14 hs., para expresar nuestro rechazo a la privatización energética furtiva. Invitamos a los interesados a participar en este evento. ¡La Constitución NO se negocia! Llamamos a los mexicanos (as) a manifestarse en sus propios lugares, con todas las acciones al alcance.

(b281, 21 oct 2008).



Actualmente, la CRE ha otorgado permisos privados para generación eléctrica a partir del viento. Ahora, hará otro tanto con las demás fuentes renovables de energía